UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 339 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 23 MAY 2023

VISTOS:

El Proveído Nº 1459-2023-R del Rectorado, el Memorando Nº 805-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 0558-2023-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal Nº 131-2023-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 035-2023-UNSCH-DIGA-URRHH-APEN/AC de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de compensación vacacional a Rosmery Palomino Hinostroza; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 2313689, de fecha 27 de febrero de 2023, Rosmery Palomino Hinostroza, ex servidora contratada de la Unidad de Contabilidad de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el artículo 8º, numeral 8.6 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y el Informe Técnico Nº 035-2023-UNSCH-DIGA-URRHH-APEN/AC, de fecha 04 de mayo de 2023, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, Rosmery Palomino Hinostroza tiene derecho a percibir la compensación vacacional por el monto de S/ 2,502.50;

Que, con Memorando Nº 0558-2023-UNSCH-OPP-UP, de fecha 16 de mayo de 2023, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de compensación vacacional a Rosmery Palomino Hinostroza;

Estando al Informe Legal Nº 131-2023-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR la compensación vacacional a ROSMERY PALOMINO HINOSTROZA, ex servidora contratada de la Unidad de Contabilidad de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Dos Mil Quinientos Dos y 50/100 Soles (S/ 2,502.50).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 339 -2023-UNSCH-R

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2023 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	:	5000003 Gestion Administrativa
META-FINALIDAD	:	00001 - 0000009 Acciones Administrativas
SEC-FUNC	:	0017
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios
		09 Recursos Directamente Recaudados
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.3.2 8.1 5 Vacaciones Truncas CAS
		2.3.2 8.1 2 Contribuciones a Essalud de CAS

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone el beneficio a la referida ex servidora, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

YWVJ/ndch